

**CBT DR. ALFONSO LEON DE GARAY, TEQUIXQUIAC  
ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Quien suscribe: \_\_\_\_\_ alumno(a) del grupo \_\_\_\_\_ solicita, con toda atención y respeto, mi inscripción al \_\_\_\_\_ semestre en el plantel educativo, consciente de que al ser aceptado debo acatar los presentes lineamientos correspondientes al ciclo escolar 2022-2023. Tequixquiac, México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**Capítulo Primero  
Disposiciones General**

**01.** - Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la comunidad escolar del CBT Dr. Alfonso León de Garay, Tequixquiac; y tienen por objeto regular las relaciones de convivencia escolar, favorecer el aprendizaje y el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes, con un enfoque de protección de los derechos humanos.

**02.**- Los estudiantes están obligados a suscribir por escrito los compromisos establecidos en los presentes Lineamientos, al momento de realizar la solicitud de admisión en el proceso de inscripción o reinscripción cada ciclo escolar. Tratándose de menores de edad, la suscripción de los compromisos la realizará quien ejerza la patria potestad o tutela.

**03.**- Todos los estudiantes tienen los mismos derechos, obligaciones y compromisos, sin distinción de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza o condición social, de salud, económica o cultural, siempre y cuando con su ejercicio no se ponga en riesgo la vida, la salud o la seguridad de los mismos o de los demás integrantes de la comunidad escolar.

**04.**- Todos los estudiantes deberán observar las reglas de convivencia y disciplina, así como los valores establecidos en los presentes lineamientos dentro del plantel, en su entorno escolar o en las actividades extraescolares institucionales, incluyendo publicaciones en redes sociales, sitios web, correos electrónicos o cualquier tecnología de la información usada con fines académicos.

**05.**- Las disposiciones de estos lineamientos se interpretarán de manera sistemática atendiendo al interés superior de los estudiantes.

**06.**- Las situaciones no previstas en estos lineamientos serán resueltas por el Consejo Escolar procurando el interés, seguridad física y/o psicológica de toda la comunidad escolar.

**07.**- Las madres, padres de familia o tutores participarán de manera corresponsable en el proceso de aprendizaje de los estudiantes; estableciendo una comunicación efectiva con todas las áreas, departamentos, docentes, orientadores y directivos de la institución.

**08.**- Los estudiantes harán uso de las tecnologías de la información y comunicación al interior del plantel con fines académicos.

El personal docente podrá conformar grupos a través de las redes sociales únicamente con fines académicos, quedando estrictamente prohibido el intercambio de información de cualquier otra naturaleza.

La comunidad escolar deberá abstenerse de crear o difundir imágenes, videos o audios que atenten contra la intimidad, dignidad e integridad física, moral o psicológica de sus integrantes.

## Capítulo Dos De la Permanencia de los Estudiantes

- 08.-** Ser alumno o alumna regular (haber aprobado al término del semestre la totalidad de sus materias).
- 09.-** Ser alumno o alumna irregular, con la obligatoriedad de regularizarse en los tres periodos establecidos por el calendario escolar.
- 10.-** Concluya una o varias bajas temporales por cualquier motivo de los que marca la Gaceta de Gobierno publicada en fecha veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, siempre que no exceda los cinco años de permanencia en el subsistema.
- 11.-** Ninguna persona podrá permanecer en la escuela en calidad de oyente.
- 12.-** Los estudiantes estarán sujetos a dos tipos de baja: temporal o definitiva.

**I. La baja temporal** es la interrupción de los estudios, con la posibilidad de reincorporarse, y procederá a solicitud escrita del estudiante al director del plantel, previa autorización de la madre, padre de familia o tutor, su vigencia será hasta por cuatro semestres.

### II. De la baja definitiva del Alumno o la Alumna

Se considera baja definitiva del alumno o la alumna, cuando:

1. A petición del o la estudiante con previa autorización del Padre de Familia o Tutor Legal.
2. Cuando la documentación presentada no sea válida oficialmente, previa garantía de audiencia.
3. Por no presentar la documentación requerida para cubrir su inscripción.
4. Por ausencia injustificada durante quince o más días hábiles consecutivos.
5. Por agotar sus tres periodos de regularización.
6. Por concluir cinco años de permanencia en el subsistema.
7. Por sanción derivada de infracciones que así lo ameriten, tales como:
  - a. acudir al plantel en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún narcótico, su proliferación y/o distribución.
  - b. portar armas de cualquier tipo en la escuela (arma de fuego o cualquier arma punzocortante).
  - c. dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la Escuela.
  - d. Liarse a golpes dentro o fuera de la escuela.
  - e. cometer actos de vandalismo dentro o fuera de la escuela.
  - f. alterar o falsificar documentos oficiales y no oficiales.
  - g. cometer actos que impliquen robo.
  - h. suplantar o ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes.
  - i. cometer actos de acoso escolar.
  - j. cometer injurias u ofensas hacia sus docentes, autoridades educativas, personal de intendencia o compañeros alumnos.
  - k. Por veredicto del Consejo Escolar.

## Capítulo Tres De la Evaluación y Acreditación

**13.-** La evaluación continua comprenderá el registro de tres calificaciones parciales durante el semestre, en las fechas que marque el calendario escolar oficial. La calificación final será el resultado de promediar estas evaluaciones parciales y se registrará en números enteros. Deben estar aprobados todos los submódulos o elementos para que el módulo sea aprobatorio.

**14.-** La calificación definitiva para las Unidades de Aprendizaje Curricular (materia) será:

**I. Aprobatoria.** Cuando el promedio de las tres calificaciones parciales sea de 6 a 10 puntos; y **NO** tenga dos parciales con calificación reprobatoria a pesar de que el promedio de las calificaciones sea de 6 puntos.

**II. No Aprobatoria.** Cuando el promedio de las tres calificaciones sea menor a 6 puntos; cuando tenga dos parciales con calificación reprobatoria a pesar de que el promedio de las calificaciones sea de 6 puntos.

**15.-** El o la Estudiante cubrirá como mínimo el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación y acreditación, en caso contrario, se sujetará al procedimiento de regularización.

**16.-** Las opciones para la evaluación extraordinaria, serán:

a) Examen de contenidos, habilidades y actitudes.

b) Evaluación de competencias en escenarios reales o simulados.

c) Asesorías complementarias impartidas por el docente, con una duración mínima de 25 horas con la entrega obligatoria de un producto final que evidencie el logro de competencias por parte de los estudiantes.

## Capítulo Cuatro De la titulación

**17.-** Se entiende por titulación al procedimiento mediante el cual el egresado obtiene el nivel académico de técnico del bachillerato tecnológico o profesional técnico, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes:

- Acreditar el plan de estudios en su totalidad.
- Constancias de práctica de observación, primer semestre.
- Constancia de término de prácticas profesionales, segundo semestre.
- Constancia de término de prácticas profesionales, tercer semestre.
- Constancia de término de prácticas profesionales, cuarto semestre.
- Constancia de término de servicio social, quinto semestre.
- Constancia de término de estadía, sexto semestre.
- Proyecto de titulación autorizado por docentes responsables de módulo V.
- Acreditar examen profesional.

**18.-** Ante el carácter bivalente de la formación ofertada por los Centros de Bachillerato Tecnológico los procesos correspondientes a la Trayectoria Académico Laboral, los y las alumnas deberán ejecutar las prácticas de observación, prácticas de ejecución, servicio social y estadía correspondientes a cada semestre de manera obligatoria mostrando compromiso, responsabilidad, celeridad y llevando en alto el nombre de la institución; así mismo cumpliendo en tiempo y forma con los procesos administrativos indicados por el departamento de vinculación. Anexo 01 para padre de familia.

## **Capítulo Quinto**

### **Derechos de los Alumnos**

- 19.-** Recibir una educación de calidad que garantice los aprendizajes.
- 20.-** Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar. No exista distinción y se dé un trato igualitario hacia el alumnado, por parte de docentes, orientadores, directivos, personal administrativo y manual (sin favoritismos).
- 21.-** Recibir la identificación que lo acredite como alumno de la escuela.
- 22.-** Ser evaluado de acuerdo con la normatividad vigente.
- 23.-** Conocer su calificación antes de ser entregada al subdirector y departamento de orientación (mismas que deben estar con firma de enterado).
- 24.-** Solicitar la revisión de sus procesos de evaluación debiendo ser solicitada en tiempo y forma (antes de concluir el semestre).
- 25.-** Recibir reconocimientos y estímulos por su participación destacada en las diferentes actividades, así como la carta de conducta según el registro del seguimiento individual.
- 26.-** Denunciar cualquier hecho que contravenga el buen desempeño de las actividades académicas y administrativas.
- 27.-** Ser escuchado por las autoridades educativas para la solución de sus problemas académicos o administrativos. De acuerdo con el siguiente orden y procedimiento:
  - a) Notificación y búsqueda de solución con el orientador correspondiente, y en conocimiento del docente.
  - b) En caso de problemáticas de carácter académico; notificación y búsqueda de solución en la subdirección escolar. En caso de problemática de carácter administrativo; notificación y búsqueda de solución en la secretaria escolar.
  - c) En caso de no haber recibido respuesta a la problemática planteada hacer la notificación inmediata ante la dirección escolar.
- 28.-** Expresar libremente sus opiniones, siempre y cuando no se perturben las actividades escolares.
- 29.-** Justificar sus inasistencias presentando el comprobante médico correspondiente emitido por una institución pública, en un plazo máximo de 3 días hábiles (documento expedido por el orientador).
- 30.-** Ser evaluado al justificar sus inasistencias, teniendo derecho a sus 3 evaluaciones parciales correspondientes (siempre y cuando haya entregado los trabajos realizados durante su ausencia).
- 31.-** Hacer uso de los anexos destinados para actividades específicas, equipo e instrumentos con los que cuenta la escuela (regulados por el docente), para su formación de acuerdo a la normatividad establecida.
- 32.-** Conocer la mediación escolar como alternativa para la solución de conflictos.
- 33.-** Contar con un seguro facultativo.

## Capítulo Sexto De las Obligaciones de los Alumnos

- 34.-** Conocer y cumplir la normatividad aplicable a su condición de estudiante.
- 35.-** Identificarse con la credencial expedida por el plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento en el que se requiera.
- 36.-** Asistir puntualmente a sus actividades escolares. **La hora de entrada es a las 6:50 am**, la puerta se cerrará a las 7:00 am, la cual se mantendrá cerrada por seguridad del alumnado. Se considerará como retardo a partir del minuto 6 al 10. Teniendo el derecho a dos retardos por semestre. Si hubiese un tercer retardo el padre de familia tendrá que acudir a la institución y se levantará una amonestación por escrito.
- 37.-** Permanecer en las instalaciones escolares el tiempo marcado por el horario institucional, destinado a clases y a las actividades debidamente autorizadas. En caso de requerir salir antes del horario establecido, el alumno sólo podrá salir del plantel con la presencia del padre o tutor. La escuela no se hará responsable de los alumnos que salen del plantel después de su horario de clases, ni de los alumnos que al venir de sus hogares no lleguen a ella, así como de los alumnos que salgan de la institución sin autorización alguna.
- 38.-** Cumplir debidamente con los compromisos contraídos al inicio de todos los cursos de las diferentes materias.
- 39.-** Manifestar conductas respetuosas dentro y fuera de la escuela hacia todos los integrantes de la comunidad escolar (evitando participar en agresiones físicas y verbales).
- 40.-** Los estudiantes deben evitar, para el respeto de su integridad, manifestaciones excesivas de muestras de afecto que falten a la moral social dentro de sus relaciones de amistad y noviazgo entre estudiantes.
- 41.-** Abstenerse de mantener relaciones afectivas cercanas, y muestras de cariño, noviazgo o relaciones de cualquier índole con algún miembro de la comunidad escolar (docentes, personal de intendencia y administrativo).
- 42.-** Los alumnos tienen como obligación abstenerse de introducir, ingerir, vender y/o distribuir cualquier producto o cualquier tipo de sustancias tóxicas dentro o fuera de la escuela.
- 43.-** Cuidar el patrimonio de la escuela, en caso de ocasionar algún daño el alumno y/o grupo reparará el mismo (butacas, paredes, vidrios, jardines, material de laboratorio o computación, libros, puertas etc.)
- 44.-** Asistir y desempeñar responsablemente las comisiones y los actos oficiales que le sean encomendadas por las autoridades escolares como parte integral de su formación, siempre y cuando sean actividades derivadas y/u orientadas a su desempeño académico (desfiles, ceremonia cívica, entre otros).
- 45.-** Mostrar una conducta respetuosa y responsable en los actos cívicos de la institución.
- 46.-** Cuidar de su aspecto e higiene individual (hombres corte de cabello casquete corto, mujeres cabello recogido) evitando el uso de gorras, paliacate, peinados extravagantes, tintes, piercings, tatuajes no visibles, acudir con uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- 47.-** Como requisito de acceso al Plantel y pase de lista en las diversas materias curriculares, portar todos los días su uniforme completo (sin modificaciones) y en condiciones aceptables institucionalmente.

Hombres: zapato negro, suéter, pantalón, camisa blanca, con opción usar corbata azul marino; Mujeres: calcetas color azul marino, zapato negro, falda (debajo de la rodilla) blusa blanca, suéter, con opción a corbatín azul marino lisa.

(El uniforme deportivo solo se utilizará los días correspondientes a al horario de la materia Desarrollo Físico y Salud).

**48.-** Hacer llegar en forma oportuna los citatorios o comunicados de la escuela a los padres de familia o tutores.

**49.-** Cumplir con todas las instrucciones de directivos y profesores que tengan relación con el logro de su formación integral.

**50.-** Mantener el orden en horas clase, jugar, utilizar cualquier dispositivo móvil o juegos de azar, comer dentro de salones, talleres, laboratorios y/o pasillos.

**51.-** Abstenerse de usar cualquier equipo electrónico, celular u otro dispositivo dentro del horario de clases, cuando no sea con fines académicos y autorizado por el docente. La institución no se responsabiliza del extravío de los objetos mencionados y demás pertenencias de valor.

**52.-** Utilizar lenguaje apropiado y correcto de acuerdo con la formación que está recibiendo.

**53.-** La salida a los sanitarios durante las clases es de forma individual y con la autorización del profesor correspondiente, siempre cuidando el orden y la disciplina.

**54.-** Coadyuvar, aceptar y no obstruir las actividades de “Operación Mochila” que lleve a cabo la Institución en coordinación con las autoridades municipales y Estatales competentes para dar cumplimiento a lo establecido por los Protocolos de Seguridad.

**55.-** Abstenerse de introducir al plantel objetos, armas blancas, punzo cortantes, contundentes o de fuego, artefactos explosivos, productos inflamables u otros que atenten contra la seguridad o integridad física de los miembros de la comunidad escolar.

**56.-** Informar a la autoridad escolar, a través de su madre, padre de familia o tutor, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma.

**NOTA:** como una medida preventiva para apoyar de manera positiva la convivencia biopsicosocial de los Estudiantes, se extenderá la Carta Conducta tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del alumno, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de la misma, bajo los rubros:

- Excelente Conducta
- Buena Conducta
- Regular Conducta
- Sin derecho

## **Capítulo Séptimo**

### **Obligaciones de los Padres de Familia**

- 58.-** Conocer el reglamento escolar y las actividades realizadas por su hijo en la institución escolar.
- 59.-** Procurar en el hogar un ambiente sano que favorezca la educación de sus hijos.
- 60.-** Proveer al alumno de útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, así como de un espacio de estudio iluminado y ventilado en casa.
- 61.-** Vigilar que el alumno porte diariamente el uniforme completo de acuerdo con las características señaladas, corte de cabello adecuado, uso de credencial escolar vigente.
- 62.-** Vigilar que se cumplan las normas del reglamento, así como las tareas escolares, investigaciones, trabajos extraclase y horarios de estudio en casa.
- 63.-** Promover y facilitar la revisión personal de su hijo(a) así como de las pertenencias escolares, en caso de sospecha suficiente ante la portación de armas, drogas legales e ilegales, objetos que por su condición y/o mal empleo sean de riesgo; en apego a las disposiciones de la Comisión Nacional Derechos Humanos a fin de garantizar la seguridad física y salud psicológica de todos los miembros de la comunidad escolar.
- 64.-** Coadyuvar, aceptar y participar en las actividades de “Mochila Segura” que lleve a cabo la Institución en coordinación con las autoridades municipales y Estatales competentes para dar cumplimiento a lo establecido por los Protocolos de Seguridad.
- 65.-** Asistir puntualmente a las juntas de padres de familia, cada vez que se le requiera; o por iniciativa propia (con previa cita dirigiéndose con el departamento de orientación) para informarse de las calificaciones y conducta de su hijo o hija. Asimismo, para notificarle por su excelente participación académica y reconocimiento de la misma. En caso de no asistir, acatará los acuerdos establecidos durante las reuniones.
- 66.-** Pagar cualquier daño que su hijo o hija cause al equipo o instalaciones del plantel.
- 67.-** Proporcionar un número telefónico fijo (de casa) y dos números celulares para localizar de manera inmediatamente algún familiar en caso de requerir su presencia en la escuela o darle alguna notificación. Informar de manera inmediata a Dirección Escolar y el Departamento de Orientación, cualquier cambio de domicilio, número telefónico del alumno, padre o tutor y número de contacto.
- 68.-** Presentarse de manera inmediata ante el llamado del departamento de Orientación por cualquier eventualidad de salud de su hijo(a) para ser trasladado(a) por madre, padre o tutor al servicio médico.
- 69.-** Notificar de manera pronta, expedita y por escrito (diagnóstico médico avalado por una institución de salud pública) al inicio y/o durante el semestre, las condiciones médicas y de salud que pongan en riesgo a su hijo(a) y los demás miembros de la comunidad escolar (embarazo, enfermedades crónico degenerativos, entre otras).
- 70.-** En caso de retirar a su hijo(a) del horario escolar, presentarse de manera personal con el orientador a cargo, para firmar la responsiva correspondiente.
- 71.-** Garantizar la correcta administración de los tiempos de traslado y las posibles eventualidades para que su hijo(a) ingrese a las instalaciones en el horario oficial asignado; siendo conocedor que después de quince minutos de retardo, se impedirá el acceso al aula manteniéndolo(a) en custodia para ser retirado(a) de la institución por la madre, padre o tutor.
- 71.-** Cualquier padre de familia o tutor legal deberá dirigirse directamente al departamento de orientación y no al aula del alumno, esto para no interrumpir con la dinámica y la disciplina de la clase.

72.- Acatar y firmar la suspensión definitiva de su hijo, según lo establecido en el presente Reglamento con fundamento en el Marco Legal y todo lo aplicable a la Sistema Integral para la Protección de las Niñas, los Niños y los Adolescentes.

73.- En caso de controversias del orden familiar, cuando esté en proceso legal la situación de la custodia del menor, la institución educativa solo brindará información y lo relacionado con la entrega de su hijo siempre que acredite tener la custodia legal expedida por Autoridad Judicial o bien a la persona que se haya designado como Tutor en el momento de la inscripción.

**NOTA: en caso de que la Institución Educativa detecte maltrato, cualquier tipo de violencia, desapego o abandono de sus obligaciones paternas para con su hijo o hija, se canalizará a las Autoridades competentes (Sistema Municipal DIF, Procuraduría Especializada en Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes) para que se dé la atención oportuna.**

74.- Los estudiantes serán responsables por sus acciones u omisiones al interior del plantel que impliquen incumplimiento a las disposiciones establecidas en estos Lineamientos y en otros ordenamientos aplicables a su condición.

75.- Las medidas disciplinarias son de carácter educativo y formativo, y tienen por objeto que el estudiante reflexione sobre su conducta y las consecuencias de ésta, se comprometa a enmendarlas y asegurar la reparación del daño.

76.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se establecen como medidas disciplinarias las siguientes:

**I. Exhorto verbal por parte del docente:** es la llamada de atención al estudiante haciéndole saber las consecuencias de su conducta, exhortándolo a observar las reglas de convivencia escolar.

**II. Amonestación escrita por parte del docente u orientador:** es la advertencia severa por escrito al estudiante con la intención de evitar que repita una conducta indebida en el plantel, que deberá ser firmada por la madre, padre de familia o tutor.

**III. Actividad académica extracurricular:** es la actividad que va a realizar el estudiante sobre el tema en que incurre en falta.

**IV. Servicio en favor de la comunidad escolar:** actividad formativa, deportiva, cultural, artística, cívica o del cuidado de la salud y el medio ambiente para su integración a la comunidad escolar, que se aplicará de acuerdo con su edad y sin poner en riesgo su integridad física, con conocimiento de la madre, padre de familia o tutor, sin que afecte sus horarios de clases.

**V. Suspensión temporal de la clase:** separación temporal de la clase dentro de las instalaciones del plantel, realizando una actividad dirigida de la misma asignatura o taller, que puede ser de uno a tres días en el semestre.

**VI. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días dentro de las instalaciones del plantel:** separación temporal de la jornada con actividades académicas dirigidas y supervisadas por el personal que designe la autoridad escolar.

**VII. Suspensión de la jornada escolar de uno a tres días fuera de las instalaciones del plantel:** separación temporal de la jornada con actividades académicas que designe la autoridad escolar, bajo la responsabilidad de la madre, padre de familia o tutor.

**VIII. Baja definitiva del plantel:** interrupción de los estudios en el plantel del estudiante, pudiendo continuarlos en otro plantel, siempre y cuando no exceda los cinco años de permanencia en la educación media superior.



**77.-** Para el caso de conductas que además puedan ser presuntamente constitutivas de delito, la autoridad escolar las hará del conocimiento a la autoridad inmediata superior para su intervención, así como con la autoridad judicial correspondiente.

**78.-** Previo a la imposición de una medida disciplinaria la autoridad escolar escuchará al estudiante infractor, el cual dará contestación a los hechos que se le imputen y ofrecerá las pruebas que considere pertinentes, en caso de contar con ellas, situación que se hará del conocimiento de la madre, padre de familia o tutor, cuando solicite estar presente.

**79.-** La imposición de la medida disciplinaria deberá constar por escrito, expresando los hechos que la motiven y la referencia a las normas que se consideren incumplidas, debiendo hacerse del conocimiento personal al estudiante infractor, así como a la madre, padre de familia o tutor.

Cuando la autoridad escolar lo considere pertinente y dependiendo de la naturaleza de la infracción podrá suscribir una carta compromiso con la madre, padre de familia o tutor del estudiante infractor en el que se comprometa a no reincidir en su conducta; así mismo, la autoridad escolar podrá condicionar la permanencia escolar mediante la comprobación por escrito de la atención y seguimiento profesional de carácter psicológico, toxicológico o médico avalado por una Institución Pública Gubernamental.

Tequixquiac, México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

**REFERENCIAS:** Gaceta del Gobierno. Emitida el 13 de mayo de 2009 por Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno. Emitida el 21 de junio de 2017 por Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno. Emitida el 11 de abril de 2019 por Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México -Reglamento Interior para Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Escuelas Superior de Comercio y Escuelas Particulares Incorporadas de Educación Media Superior. Documento emitido por el Gobierno de Estado de México.

**Anexo 01**

